

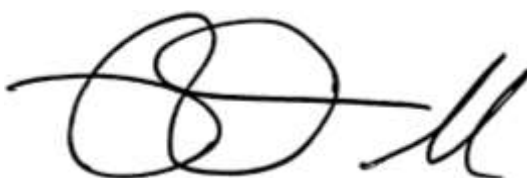
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diciembre catorce (14) de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 31 03 043 2020 00044 00


Sería del caso tener por notificado al señor JOSÉ DEL CARMEN SANABRIA BUITRAGO de conformidad con los arts. 291 y 292 del C.G.P., sino fuera porque de una revisión del diligenciamiento, tanto del citatorio como del aviso, militante en los archivos digitales "03NotificaciónArticulo291" y "08ConstanciaNotificacionArticulo292" del expediente virtual, en los mismos se indicó erróneamente la fecha de la providencia que se pretende notificar, por consiguiente, a fin de evitar futuras nulidades, se requiere a la parte demandante para que realice las acciones tendientes a la debida notificación del extremo pasivo.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 15 de diciembre de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 088 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

1

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f2aa5f26d074867f8f851295e3a9dd751ba8f8f868fdc62ff3ce198a81ee5d8**
Documento generado en 14/12/2020 03:05:22 p.m.

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>